



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 213/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la solicitud de segunda reincorporación del alumno Fernando Gabriel FRETES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado estudiante por situaciones personales no aprobó el mínimo de DOS (2) asignaturas para mantener la condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 213/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 213/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la segunda reincorporación para el presente ciclo lectivo exceptuándolo de lo establecido por la Ordenanza N° 1163, Capítulo VI, punto 6.3. del



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

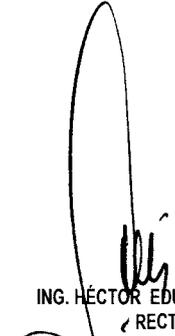
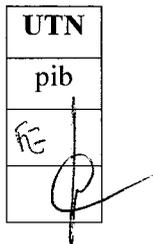


Reglamento de Estudios para los Ciclos de Licenciaturas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, al alumno Fernando Gabriel FRETES, Legajo N° 18408, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

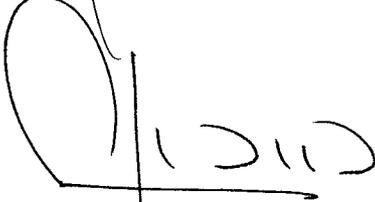
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la inscripción en las asignaturas del primer cuatrimestre para el presente ciclo lectivo, sujeto a la autorización solicitada en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1159/2018



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR



ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior